

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00473-00

Teniendo en cuenta que el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra, Santander, en providencia del 9 de marzo de 2021, declaró que carece de competencia para conocer del trámite de la referencia, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, tiene en la ciudad de Bogotá D.C como su domicilio principal, ordenó remitir el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito para conocer del trámite de la referencia, por la razón antes expuesta.

De otra parte, se observa que no se ha surtido la inscripción de la demanda que ordena el artículo 592 del Código General del Proceso, por lo que se oficiará a la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos para que proceda de conformidad, eso si, aclarando que es éste estrado el que conoce de la causa.

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del proceso de la referencia proveniente de Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra, Santander.

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, para que se sirva inscribir la demanda en el folio de matrícula 324-70729, a órdenes del JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., autoridad que conoce de la causa actualmente. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 5 hoy **19 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6878ab7f7b05e06f916523c46525598039e955d364f3edf67d7da14247ce3b**
Documento generado en 18/01/2022 04:48:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>